BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción							
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.							
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.							
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.							
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.							
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.							

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros						
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm						
2	Fuente	Arial						
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)						
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)						
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie						
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)						
7	Interlineado	Sencillo						
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0						
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto						

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

2

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2021-HMA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

Jan

periódica.

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

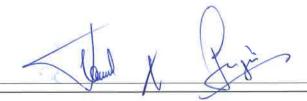
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Jak .

"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Camb & Servin

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Jan & Genje

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto, del contrato de la prestación

accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

and of Justin

"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días bajo responsabilidad del

zo maximo de quince (15) dias bajo res

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARÍA AUXILIADORA

RUC Nº

20162041291

Domicilio legal

: Av. Miguel Iglesias N°968 - San Juan de Miraflores - Lima

Teléfono:

01-2171818 Anexo 3101

Correo electrónico:

jcoello@hma.gob.pe ffujii@hma.gob.pe

programacionhma@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN LAPIZ DE ELECTROCAUTRERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			
1	TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 5mm DE DIAMETRO DESCARTABLE	UND	1,200			
2	TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 10mm DE DIAMETRO DESCARTABLE	UND	1,020			
3	LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO MONOPÓLAR DESCARTABLE	UND	7,200			

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 - N°030 -2021-OEA-HMA de fecha 09-06-2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.) Donaciones y transferências (DyT)

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA



Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, en el plazo de acuerdo al cronograma de entregas adjunto; para la primera (1ra)entrega se realizara en un plazo de (5) dias calendarios, computado a partir del dia siguiente de notificada la primera orden de compra. las siguientes entregas se realizaran de forma mensualizada de acuerdo al cronograma y según lo establecido en el expediente de contrataciones, el plazo de entrega será dentro de los cinco primeros días calendarios del siguiente mes y/o de notificada la orden de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	1a	2a	3a	4a	5a	6a	7a	8a	9a	10a	11a	12a	TOTAL
1	TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 5mm DE DIAMETRO DESCARTABLE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200
2	TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 10mm DE DIAMETRO DESCARTABLE	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	1,020
3	LAPIZ DE ELECTROCAUTRERIO MONOPOLAR DESCARTABLE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7,200

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la caja de la entidad convocante de direccion en Av. Miguel Iglesias N°968 - San Juan de Miraflores – Lima.

1.11. BASE LEGAL

- -Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- -Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- -Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley 30225 Ley de Contrrataciones del Estado.
- -Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- -Decreto Supremo 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- -Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Tranaparencia y de Acceso a la Informacion Publica, aprobado por decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- -Ley N° 29973 Ley General de la persona con Discapacidad.
- -Decreto Supremo N° 103-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- -Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Unico Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- -Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS_CoV-2", así como los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- -Código Civil.
- -Directivas y opiniones del OSCE.
- -Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

land from



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaracion Juarada del proveedor, señalando la marca, modelo y pais de procedencia por el bien ofertado según corresponda.
- f) La información técnica y/o ficha técnicas del producto (catalogo folleto, instructivo, brouchures y/o otros similares), deberá ir acompañado de una (01) muestra del ítem, con el objetivo de corroborar la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores.
- g) Las muestras se entregaran a la fecha de presentación de las ofertas indicada, con una carta dirigida al comité de seleccion en la oficina deLicitaciones- en el primer piso de las oficinas Administrativas del Hospital María Auxiliadora – Ubicado en Av. Miguel Iglesias N°968- San Juan de Miraflores.
- h) Carta de compromiso de reposición y/o canje del producto por vencimiento o defecto en su forma, vicios ocultos o por motivos atribuibles al contratista sufran alteraciones defectuosas no detectados al ingreso de los bienes durante la vigencia de la garantía.
- i) De emitirse algún protocolo sanitario u otras disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes como consecuencia del estado de emergencia nacional a consecuencia del brote del COVID-19, el contratista deberá incluirlo como parte de su obligación en cumplimiento de este requerimiento, bajo su exclusiva responsabilidad debiendo presentar declaración Jurada al respecto.
- j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- I) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

19

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

00-068-368383

Banco

BANCO DE LA NACION

N° CCI

018-000068368383-73

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, CARTA FIANZA, de corresponder
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

21

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Miguel Iglesias N°968 San Juan de Miraflores – Lima de 8:00 am a las 16:00horas.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Miguel Iglesias N°968 San Juan de Miraflores – Lima de 8:00 am a las 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS(MENSUALES), DURANTE 12 MESES, SEGÚN CRONOGRAMA DE ENTREGA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Bien se realizara por Almacen General y el Almacen Especializado del Hospital de Apoyo Maria Auxiliadora.
- Informe del funcionario responsable del Area usuaria(Jefatura del Departamento de Cirugía) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remision.
- Dicha documentación se debe presentar en la unidad de Almacen Central del Hospital de Apoyo Maria Auxiliadora, sito en Av. Miguel Iglesias N°968 San Juan de Miraflores Lima de 8:00 am a las 16:00 horas.

Jam of Sujan

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2021-HMA

"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS









DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE TROCAR DE 5MM PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de TROCAR DE 5 mm de dlámetro descartable

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN (AREA USUARIA)

Departamento de Cirugía

3. JUSTIFICACION

Satisfacer la alta demanda de intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en pacientes con patologías (vesicular y apéndice) y elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos v externos

4. FINALIDAD PUBLICA

El presente procedimiento de contratación de bienes, tiene la finalidad de satisfacer la alta demanda de intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en pacientes con patologías (vesicular y apéndice) en el Hospital María Auxiliadora.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- Adquirir 1200 unidades de TROCAR DE 5 mm para cirugía laparoscópica e implementar con este insumo la sala de operaciones.
- Cubrir la demanda de pacientes para Intervenciones quirúrgicas en el Hospital María Auxiliadora.

ALCANCES DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR

CARACTERISTICAS TECNICAS

Compuesta Por:

- Obturador para instrumentos de 5mm
- Cánula lisa o corrugada para instrumentos de 5mm
- Obturador de cuchilla retráctil
- Cánula de 100 mm a 110mm de longitud desmontable
- Llave de paso de CO2 de alto flujo para insuflar y desinflar el abdomen

Empaque

- Individual o doble.
- Fácil de abrir manualmente
- Bandeja termoformada
- Resistente a la mánipulación, transporte y almacenaje que garantice esterilidad e integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas rebabas y/o aristas cortantes
- Rotulado: Envase mediato e inmediato, deberá contener la información establecida en el Decreto Supremo N° 010-97-SA y sus inclusiones y modificaciones según corresponda, El rotulado debe consignarse en un lugar visible que no interfiera con su funcionalidad.

Material

- Tipo: Polímero grado medico termo resistente; metal inoxidable quirúrgico
- Acabado: Libre de rebabas y/o aristas cortantes
- Condiciones Biológicas: Estéril (según normas internacionales), hipoalergénico, atoxico, biocompatible.
- Condición sanitarla: Acorde a las Normas Internacionales de calidad y bioseguridad.





de Salud





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de

Tipo y dimensiones

<u>Ministerio</u>

Diámetro 5 mm

Cantidad:

1200 unidades

6.2. **MUESTRAS:**

Los postores para la admisión de la propuesta, deberán presentar obligatoriamente muestras, para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto. Las propuestas cuyas muestras no cumpla los requerimientos técnicos mínimos exigidos serán consideradas como NO ADMITIDAS por no cumplir con las características

Dicha muestra formara parte de la oferta del postor y su uso durante la etapa de admisibilidad, evaluación y calificación.

El objetivo técnico de presentar la muestra como parte integral de la propuesta es corroborar por parte del Comité de Selección o quien haga sus veces, la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores.

El cual se detalla:

- 6.2.1. Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra son:
 - Características Técnicas
 - Funcionabilidad
 - presentación
 - Manejo fácil-
 - Resistencia
 - Libre de partículas extrañas
 - Material; tipo, acabado, condiciones bilógicas y condición sanitaria
 - Dimensiones
 - Cumplimiento del protocolo de análisis.

6.2.2. Metodología que se utilizara.

La metodología a emplear es la verificación física de las muestras, se realizará en base al análisis organoléptico (tacto, visual) evaluando la calidad del producto en función al cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas.

- 6.2.3. Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características, y/o requisitos funcionales. Para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la entidad ha considerado pertinente verificar, el área usuaria someterá las muestras a la prueba de observación y probar el funcionamiento in situ.
- 6.2.4. Numero de muestra solicitada por cada producto. La muestra deberá ser presentada con el empaque mediato e inmediato según corresponda la cantidad de una (01) muestras por cada ITEM, las cuales deberán contar con número de lote, número de registro sanitario, características del bien, fecha de fabricación y/o vencimiento de corresponder (mes y año), dicha información debe ser la misma que figura en el Protocolo de Análisis.

La muestra requerida debe estar rotulada con el nombre del postor y número del procedimiento de selección.

920









DECENIÓ DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de

- 6.2.5. El Órgano que se encargará de realizar la evaluación de dicha muestra, será Departamento de Cirugía con el Comité de Selección.
- 6.2.6. Las muestras se entregarán a la fecha de presentación de las ofertas indicada, con una Carta dirigida al Comité de Selección en la Oficina de Licitaciones en el primer piso de las Oficinas Administrativas del Hospital María Auxiliadora ubicado en Av. Miguel Iglesias N° 968, San Juan de Miraflores.

6.3. GARANTIA COMERCIAL

La garantía cubre situaciones como consecuencia de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorga la conformidad.

Cuando se produzca dichas situaciones, el contratista deberá efectuar todas las acciones necesarias para la reparación, cambio y/o remplazo, debiendo el contratista asumir todos los costos necesarios que permitan la funcionabilidad del blen.

El periodo de la garantía: doce (12 meses) como mínimo

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. LUGAR

 La entrega se realizará en el Almacén Central del Hospital María Auxiliadora, ubicado en la Av. Miguel Iglesias N° 968, San Juan de Miraflores – Lima, en el Horario de Lunes a viernes desde la 8:00 am hasta las 16:00 horas.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

La entrega del bien se realizará de acuerdo al cronograma de entregas adjunto; Para la primera (1era) entrega se realizar en un plazo de cinco (5) días calendarios, computado a partir del día siguiente de notificada la primera orden de compra. Las siguientes entregas se realizarán de forma mensualizada de acuerdo al cronograma y según lo establecido en el expediente de contratación, el plazo de entrega será dentro de los cinco primeros días calendarios del siguiente mes y/o de notificada la Orden de Compra.

8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (mensuales) durante 12 meses, según cronograma de entrega.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien se realizar por el Almacén General y el Almacén Especializado del Hospital María Auxiliadora.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Jefatura del departamento de Cirugía) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en el Almacén Central del Hospital María Auxiliadora, ubicado en la Av. Miguel Iglesias N° 968, San Juan de Miraflores – Lima, en el Horarío de Lunes a viernes desde la 8:00 am hasta las 16:00 horas.

619





PERÚ

Ministerio de Salud





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

9. PENALIDADES

9.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocuitos de los bienes ofertados, será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA ADQUISICION DEL BIEN

11.1. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar y reservar, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado; hasta incluso después de finalizado la prestación del bien, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público para el Hospital.

11.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

- Declaración jurada del proveedor, señalando la marca, modelo y país de procedencia por el bien ofertado según corresponda.
- La información técnica y/o ficha técnica del producto (catalogo folleto, instructivo, brochures y/o otros similares), deberá ir acompañado de una (01) muestra del ítem; TROCAR DE 5 mm de diámetro descartable, con el objetivo de corroborar la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores.
- Las muestras se entregarán a la fecha de presentación de las ofertas indicada, con una Carta dirigida al Comité de Selección en la Oficina de Licitaciones en el primer piso de las Oficinas Administrativas del Hospital María Auxiliadora ubicado en Av. Miguel Iglesias N° 968, San Juan de Miraflores,
- Carta de compromiso de reposición y/o canje del producto por vencimiento o
 defectos en su forma, vicios ocultos o que por motivos atribuibles al contratista
 sufran alteraciones defectuosas no detectados al ingreso de los bienes durante la
 vigencia de la garantía.

12. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del estado de Emergencía nacional a consecuencia del brote del COVID-19
- De emitirse algún protocolo sanitario u otras disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes como consecuencia del estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19, el contratista deberá incluirlo como parte de su obligación en cumplimiento de este requerimiento; bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo presentar Declaración Jurada al respecto.
- El personal del contratista que ejecute las obligaciones señaladas en estas especificaciones técnicas; incluido el alcance de la garantía, deberá contar con equipos de protección personal (como guantes, mascarillas, lentes y/u otros que sean necesarios), para evitar el

918

that I give







DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

contagio COVID-19); siendo responsabilidad exclusiva del contratista cumplir con esta disposición de protección ante la emergencia sanitaria declarado por el goblerno nacional.

13. REQUISTOS DE CALIFICACION

9.1 HABILITACION

Requisitos

- Resolución de Autorización sanitaria de Funcionamiento como droguería o laboratorio para comercializar dispositivos médicos, emitida por la DIGEMID
- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, vigente, emitido por la DIGEMID;
 o de ser el caso registro sanitario vencido con los documentos que acrediten el trámite de su reinscripción.
- Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) vigente a la fecha de entrega y expedida por DIGEMID, en caso los postores contraten los servicios de almacenamiento deberá presentar el certificado de BPA a nombre del arrendador, copia simple del contrato vigente de arrendamiento y el certificado de cumplimiento de buenas prácticas del postor, emitido por la DIGEMID por el espacio arrendado, de acuerdo a lo señalado por DIGEMID, mediante oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DG-DGVS-ECVE/MINSA.
- Certificado de Análisis del producto terminado (protocolo de análisis)

Acreditación

- Copia de Resolución de Autorización sanitaria de Funcionamiento como droguería o laboratorio para comercializar dispositivos médicos, emitida por la DIGEMID
- Copia de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, vigente, emitido por la DIGEMID; o de ser el caso registro sanitario vencido con los documentos que acrediten el trámite de su reinscripción.
- Copia de Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) vigente a la fecha de entrega y expedida por DIGEMID, en caso los postores contraten los servicios de almacenamiento deberá presentar el certificado de BPA a nombre del arrendador, copia simple del contrato vigente de arrendamiento y el certificado de cumplimiento de buenas prácticas del postor, emitido por la DIGEMID por el espacio arrendado, de acuerdo a lo señalado por DIGEMID, mediante oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DG-DGVS-ECVE/MINSA.
- Copia de Certificado de Análisis del producto terminado (protocolo de análisis)

9.2 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Requisitos: El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles) el valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Material e Insumo médico quirúrgico.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones

411

A Deport

27





<u> Ministerio</u>





DECENIO DE LA IGUALDAD DE

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE TROCAR DE 10 MM PARA CIRUGIA **LAPAROSCOPICA**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de TROCAR DE 10 mm de diámetro descartable

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN (AREA USUARIA)

Departamento de Cirugía

3. JUSTIFICACION

Satisfacer la alta demanda de intervenciones quírúrgicas electivas y de emergencia en pacientes con patologías (vesicular y apéndice) y elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

4. FINALIDAD PUBLICA

El presente procedimiento de contratación de bienes, tiene la finalidad de satisfacer la alta demanda de intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en pacientes con patologías (vesicular y apéndice) en el Hospital María Auxiliadora.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- Adquirir 1020 unidades de TROCAR DE 10 mm para cirugía laparoscópica e implementar con este insumo la sala de operaciones.
- Cubrir la demanda de pacientes para intervenciones quirúrgicas en el Hospital María Auxiliadora.

6. ALCANCES DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR

CARACTERISTICAS TECNICAS

Compuesta Por:

- Obturador para instrumentos de 10mm
- Cánula lisa o corrugada para instrumentos de 10mm
- Obturador de cuchilla retráctil
- Cánula de 100 mm a 110mm de longitud desmontable
- Llave de paso de CO2 de alto flujo para insuflar y desinflar el abdomen

- Individual o doble.
- Fácil de abrir manualmente
- Bandeja termoformada
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje que garantice esterilidad e integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas rebabas y/o aristas cortantes
- Rotulado: Envase mediato e inmediato, deberá contener la información establecida en el Decreto Supremo N° 010-97-SA y sus inclusiones y modificaciones según corresponda. El rotulado debe consignarse en un lugar visible que no interfiera con su funcionalidad.

Material

- Tipo: Polímero grado medico termo resistente; metal inoxidable quirúrgico
- Acabado: Libre de rebabas y/o aristas cortantes
- Condiciones Biológicas: Estéril (según normas internacionales), hipoalergénico, atoxico, biocompatible.
- Condición sanitaria: Acorde a las Normas Internacionales de calidad y bioseguridad.











DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

Tipo y dimensiones

- Diámetro 10 mm

Cantidad:

- 1020 unidades

6.2. MUESTRAS:

Los postores para la admisión de la propuesta, deberán presentar obligatoriamente muestras, para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto. Las propuestas cuyas muestras no cumpla los requerimientos técnicos mínimos exigidos serán consideradas como NO ADMITIDAS por no cumplir con las características

Dicha muestra formara parte de la oferta del postor y su uso durante la etapa de admisibilidad, evaluación y calificación.

El objetivo técnico de presentar la muestra como parte integral de la propuesta es corroborar por parte del Comité de Selección o quien haga sus veces, la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores.

El cual se detalla:

- 6.2.1. Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra son:
 - Características Técnicas
 - Funcionabilidad
 - presentación
 - Manejo fácil
 - Resistencia
 - Libre de partículas extrañas
 - Material; tipo, acabado, condiciones bilógicas y condición sanitaria
 - Dimensiones
 - Cumplimiento del protocolo de análisis.

6.2.2. Metodologia que se utilizara.

La metodología a emplear es la verificación física de las muestras, se realizara en base al análisis organoléptico (tacto, visual) evaluando la calidad del producto en función al cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas.

- 6.2.3. Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características, y/o requisitos funcionales. Para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la entidad ha considerado pertinente verificar, el área usuaria someterá las muestras a la prueba de observación y probar el funcionamiento in situ.
- 6.2.4. Numero de muestra solicitada por cada producto. La muestra deberá ser presentada con el empaque mediato e inmediato según corresponda la cantidad de una (01) muestras por cada ITEM, las cuales deberán contar con número de lote, número de registro sanitario, características del bien, fecha de fabricación y/o vencimiento de corresponder (mes y año), dicha información debe ser la misma que figura en el Protocolo de Análisis.

La muestra requerida debe estar rotulada con el nombre del postor y número del procedimiento de selección.

misma que figura en el

Is of Digo







Ministerio de Salud





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de

6.2.5. El Órgano que se encargara de realizar la evaluación de dicha muestra, será Departamento de Cirugía con el Comité de Selección.

6.2.6. Las muestras se entregaran a la fecha de presentación de las ofertas Indicada, con una Carta dirigida al Comité de Selección en la Oficina de Licitaciones – en el primer piso de las Oficinas Administrativas del Hospital María Auxiliadora – ubicado en Av. Miguel Iglesias Nº 968, San Juan de Miraflores.

6.3. GARANTIA COMERCIAL

La garantía cubre situaciones como consecuencia de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorga la conformidad.

Cuando se produzca dichas situaciones, el contratista deberá efectuar todas las acciones necesarias para la reparación, cambio y/o remplazo, debiendo el contratista asumir todos los costos necesarios que permitan la funcionabilidad del bien.

El periodo de la garantía: doce (12 meses) como mínimo

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 IIIGAR

 La entrega se realizara en el Almacén Central del Hospital María Auxiliadora, ubicado en la Av. Miguel Iglesias N° 968, San Juan de Miraflores – Lima, en el Horario de Lunes a Viernes desde la 8:00 am hasta las 16:00 horas.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

Compra.

La entrega del bien se realizará de acuerdo al cronograma de entregas adjunto;
Para la primera (1era) entrega se realizar en un plazo de cinco (5) dias calendarios,
computado a partir del día siguiente de notificada la primera orden de compra. Las
siguientes entregas se realizarán de forma mensualizada de acuerdo al cronograma y
según lo establecido en el expediente de contratación, el plazo de entrega será dentro
de los cinco primeros días calendarios del siguiente mes y/o de notificada la Orden de

8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago periódicos (mensuales) durante 12 meses, según cronograma de entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Recepción del bien se realizar por el Almacén General y el Almacén Especializado del Hospital María Auxiliadora.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Jefatura del departamento de Cirugía) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en el Almacén Central del Hospital María Auxiliadora, ubicado en la Av. Miguel Iglesias N° 968, San Juan de Miraflores – Lima, en el Horario de Lunes a viernes desde la 8:00 am hasta las 16:00 horas.

9. PENALIDADES

9.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

614

land friga





Ministerio de Salud





DECENIÓ DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los viclos ocultos de los bienes ofertados, será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11, OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA ADQUISICION DEL BIEN

11.1. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar y reservar, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado; hasta incluso después de finalizado la prestación del bien, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público para el Hospital.

11.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

- Declaración jurada del proveedor, señalando la marca, modelo y país de procedencia por el bien ofertado según corresponda.
- La información técnica y/o ficha técnica del producto (catalogo folleto, instructivo, brochures y/o otros similares), deberá Ir acompañado de una (01) muestra del ítem TROCAR DE 10 mm de diámetro descartable producto, según los solicitado en las Especificaciones Técnicas, con el objetivo de corroborar la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores
- Las muestras se entregarán a la fecha de presentación de las ofertas indicada, con una Carta dirigida al Comité de Selección en la Oficina de Licitaciones en el primer piso de las Oficinas Administrativas del Hospital María Auxiliadora ubicado en Av. Miguel Iglesias N° 968, San Juan de Miraflores.
- Carta de compromiso de reposición y/o canje del producto por vencimiento o
 defectos en su forma, vicios ocultos o que por motivos atribuibles al contratista
 sufran alteraciones defectuosas no detectados al ingreso de los bienes durante la
 vigencia de la garantía.

12. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR



- Protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del estado de Emergencia nacional a consecuencia del brote del COVID-19
- De emitirse algún protocolo sanitario u otras disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes como consecuencia del estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19, el contratista deberá incluirlo como parte de su obligación en cumplimiento de este requerimiento; bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo presentar Declaración Jurada al respecto.
- El personal del contratista que ejecute las obligaciones señaladas en estas especificaciones técnicas; incluido el alcance de la garantia, deberá contar con equipos de protección personal (como guantes, mascarillas, lentes y/u otros que sean necesarios), para evitar el contagio COVID-19); siendo responsabilidad exclusiva del contratista cumplir con esta disposición de protección ante la emergencia sanitaria declarado por el gobierno nacional.

13. REQUISTOS DE CALIFICACION

513

In I for



PERÚ

Ministerio de Salud





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

9.1 HABILITACION

Requisitos

- Resolución de Autorización sanitarla de Funcionamiento como droguería o laboratorio para comercializar dispositivos médicos, emitida por la DIGEMID
- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, vigente, emitido por la DIGEMID;
 o de ser el caso registro sanitario vencido con los documentos que acrediten el trámite de su reinscripción.
- Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) vigente a la fecha de entrega y expedida por DIGEMID, en caso los postores contraten los servicios de almacenamiento deberá presentar el certificado de BPA a nombre del arrendador, copia simple del contrato vigente de arrendamiento y el certificado de cumplimiento de buenas prácticas del postor, emitido por la DIGEMID por el espacio arrendado, de acuerdo a lo señalado por DIGEMID, mediante oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DG-DGVS-ECVE/MINSA.
- Certificado de Análisis del producto terminado (protocolo de análisis)

Acreditación

- Copia de Resolución de Autorización sanitaria de Funcionamiento como droguería o laboratorio para comercializar dispositivos médicos, emitida por la DIGEMID
- Copia de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, vigente, emitido por la DIGEMID; o de ser el caso registro sanitario vencido con los documentos que acrediten el trámite de su reinscripción.
- Copia de Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) vigente a la fecha de entrega y expedida por DIGEMID, en caso los postores contraten los servicios de almacenamiento deberá presentar el certificado de BPA a nombre del arrendador, copia simple del contrato vigente de arrendamiento y el certificado de cumplimiento de buenas prácticas del postor, emitido por la DIGEMID por el espacio arrendado, de acuerdo a lo señalado por DIGEMID, mediante oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DG-DGVS-ECVE/MINSA.
- Copía de Certificado de Análisis del producto terminado (protocolo de análisis)

9.2 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Requisitos: El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles) veces el valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Material e Insumo médico quirúrgico.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

ERANINGO FUJI HAGASH

51²

Com of Dank 1.

"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"





Ministerio de Salud





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año del Bicentenario del Parú: 200 años de

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE LAPIZ ELECTROCAUTERIO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de LAPIZ ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR descartable

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN (AREA USUARIA)

Departamento de Cirugía

3. JUSTIFICACION

Satisfacer la alta demanda de intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en pacientes con patologías (vesicular y apéndice) y elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos

4. FINALIDAD PUBLICA

El presente procedimiento de contratación de bienes, tiene la finalidad de satisfacer la alta demanda de intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en pacientes con patologías (vesicular y apéndice) en el Hospital María Auxiliadora.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- Adquirir 7200 unidades de LAPIZ ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR para cirugía laparoscópica e implementar con este insumo la sala de operaciones.
- Cubrir la demanda de pacientes para intervenciones quirúrgicas en el Hospital María Auxiliadora.

6. ALCANCES DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR

6.1. CARACTERISTICAS TECNICAS

- Electrodo con mecanismo hexagonal
- Diseño ergonómico del lápiz (garantiza un ajuste ceñido ergonómico del lápiz)
- Garantiza un ajuste ceñido y evita la rotación del electro dentro del lápiz
- Medida de longitud del electrodo: 7 cm, diámetro: 3.5 mm
- Dos botones con sistema de retroalimentación táctil
- Electrodo de lámina de acero
- Inoxidable en forma de cuchilla
- Cable manual de 3 metros de longitud con conector de 3 pines
- Enchufe de 3 pin para Valleylab, Martin Bowa, Berchtodl y Erbe
- Lápiz de PVC resistente a la temperatura similar o superior característica

Empaque.

- Tipo de empaque en blíster (con sistema peel open) u otros con seguridad de prevención de la calidad estéril
- Mango de policarbonato.

Material.

- Tipo: Polímero grado medico termo resistente, metal inoxidable quirúrgico
- Acabado: Libre de rebanadas y/o aristas cortantes
- Condiciones Biológicas: Estéril (según normas internacionales), hipoalergénico atoxico, biocompatible.
- Condición Sanitaria: Acorde a las normas Internacionales de Calidad y bioseguridad.

Material

- Tipo: Polímero grado medico termo resistente; metal inoxidable quirúrgico
- Acabado: Libre de rebabas y/o aristas cortantes
- Condiciones Biológicas: Estéril (según normas internacionales), hipoalergénico, atoxico, biocompatible.

Gll







PERÚ Min de S





DECENIO DE LA IGUALDAD DE PORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de Independencia"

 Condición sanitaria: Acorde a las Normas Internacionales de calidad y bioseguridad.

Cantidad:

- 7200 unidades

6.2. MUESTRAS:

Los postores para la admisión de la propuesta, deberán presentar obligatoriamente muestras, para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto. Las propuestas cuyas muestras no cumpla los requerimientos técnicos mínimos exigidos serán consideradas como NO ADMITIDAS por no cumplir con las características

Dicha muestra formara parte de la oferta del postor y su uso durante la etapa de admisibilidad, evaluación y calificación.

El objetivo técnico de presentar la muestra como parte integral de la propuesta es corroborar por parte del Comité de Selección o quien haga sus veces, la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores.

El cual se detalla:

- 6.2.1. Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra son:
 - Características Técnicas
 - Funcionabilidad
 - presentación
 - Manejo fácil
 - Resistencia
 - Libre de partículas extrañas
 - Material; tlpo, acabado, condiciones bilógicas y condición sanitaria
 - Dimensiones
 - Adaptación a los equipos de diferentes marcas con que cuenta el hospital
 - Cumplimiento del protocolo de análisis.

6.2.2. Metodología que se utilizara.

La metodología a emplear es la verificación física de las muestras, se realizará en base al análisis organoléptico (tacto, visual) evaluando la calidad del producto en función al cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas.

- 6.2.3. Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características, y/o requisitos funcionales. Para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la entidad ha considerado pertinente verificar, el área usuaria someterá las muestras a la prueba de observación y probar el funcionamiento in situ.
- 6.2.4. Numero de muestra solicitada por cada producto. La muestra deberá ser presentada con el empaque según corresponda la cantidad de una (01) muestras por cada ITEM, las cuales deberán contar con número de lote, número de registro sanitario, características del bien, fecha de fabricación y/o vencimiento de corresponder (mes y año), dícha información debe ser la misma que figura en el Protocolo de Análisis.

La muestra requerida debe estar rotulada con el nombre del postor y número del procedimiento de selección.

410



"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 6.2.5. El Órgano que se encargará de realizar la evaluación de dicha muestra, será Departamento de Cirugía con el Comité de Selección.
- 6.2.6. Las muestras se entregarán a la fecha de presentación de las ofertas indicada, con una Carta dirigida al Comité de Selección en la Oficina de Licitaciones en el primer piso de las Oficinas Administrativas del Hospital María Auxiliadora ubicado en Av. Miguel Iglesias N° 968, San Juan de Miraflores.

6.3. GARANTIA COMERCIAL

La garantía cubre situaciones como consecuencia de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorga la conformidad.

Cuando se produzca dichas situaciones, el contratista deberá efectuar todas las acciones necesarias para la reparación, cambio y/o remplazo, debiendo el contratista asumir todos los costos necesarios que permitan la funcionabilidad del blen.

El periodo de la garantía: doce (12 meses) como mínimo

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. LUGAR

 La entrega se realizará en el Almacén Central del Hospital María Auxiliadora, ubicado en la Av. Miguel Iglesias N° 968, San Juan de Miraflores – Lima, en el Horario de Lunes a viernes desde la 8:00 am hasta las 16:00 horas.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

La entrega del bien se realizará de acuerdo al cronograma de entregas adjunto;
Para la primera (1era) entrega se realizar en un plazo de cinco (5) días calendarios,
computado a partir del día siguiente de notificada la primera orden de compra. Las
siguientes entregas se realizarán de forma mensualizada de acuerdo al cronograma y
según lo establecido en el expediente de contratación, el plazo de entrega será dentro
de los cinco primeros días calendarios del siguiente mes y/o de notificada la Orden de
Compra.

8. FORMA DE PAGO



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (mensuales) durante 12 meses, según cronograma de entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien se realizar por el Almacén General y el Almacén Especializado del Hospital María Auxiliadora.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Jefatura del departamento de Cirugía) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- 🐃 Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en el Almacén Central del Hospital María Auxiliadora, ubicado en la Av. Miguel Iglesias N° 968, San Juan de Miraflores – Lima, en el Horario de Lunes a viernes desde la 8:00 am hasta las 16:00 horas.

509

Coul & Signing





Ministerio de Salud





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año del Bicentenerio del Perú: 200 años de

9. PENALIDADES

9.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA ADQUISICION DEL BIEN

11.1. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar y reservar, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado; hasta incluso después de finalizado la prestación del bien, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público para el Hospital.

11.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

- Declaración Jurada del proveedor, señalando la marca, modelo y país de procedencia por el bien ofertado según corresponda.
- La información técnica y/o ficha técnica del producto (catalogo folleto, instructivo, brochures y/o otros similares), deberá ir acompañado de una (01) muestra del item LAPIZ ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR descartable, según los solicitado en las Especificaciones Técnicas, con el objetivo de corroborar la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores.
- Las muestras se entregarán a la fecha de presentación de las ofertas indicada, con una Carta dirigida al Comité de Selección en la Oficina de Licitaciones -- en el primer piso de las Oficinas Administrativas del Hospital María Auxiliadora -- ubicado en Av. Miguel Iglesias N° 968, San Juan de Miraflores.
- Carta de compromiso de reposición y/o canje del producto por vencimiento o
 defectos en su forma, vicios ocultos o que por motivos atribulbles al contratista
 sufran alteraciones defectuosas no detectados al ingreso de los bienes durante la
 vigencia de la garantía.

12. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Protocolos sanitarlos y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del estado de Emergencia nacional a consecuencia del brote del COVID-19
- De emitirse algún protocolo sanitarlo u otras disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes como consecuencia del estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19, el contratista deberá incluirlo como parte de su obligación en cumplimiento de este requerimiento; bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo presentar Declaración Jurada al respecto.
- El personal del contratista que ejecute las obligaciones señaladas en estas especificaciones técnicas; incluido el alcance de la garantía, deberá contar con equipos de protección personal (como guantes, mascarillas, lentes y/u otros que sean necesarios), para evitar el

506

Clark Surje



"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"







DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de

contagio COVID-19); siendo responsabilidad exclusiva del contratista cumplir con esta disposición de protección ante la emergencia sanítaria declarado por el gobierno nacional.

13. REQUISTOS DE CALIFICACION

9.1 HABILITACION

Requisitos

- Resolución de Autorización sanitaria de Funcionamiento como droguería o laboratorio para comercializar dispositivos médicos, emitida por la DIGEMID
- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, vigente, emitido por la DIGEMID; o de ser el caso registro sanitario vencido con los documentos que acrediten el trámite de su reinscripción.
- Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) vigente a la fecha de entrega y expedida por DIGEMID, en caso los postores contraten los servicios de almacenamiento deberá presentar el certificado de BPA a nombre del arrendador, copia simple del contrato vigente de arrendamiento y el certificado de cumplimiento de buenas prácticas del postor, emitido por la DIGEMID por el espacio arrendado, de acuerdo a lo señalado por DIGEMID, mediante oficio Nº 1191-2011-DIGEMID-DG-DGVS-ECVE/MINSA.
- Certificado de Análisis del producto terminado (protocolo de análisis)

Acreditación

- Copía de Resolución de Autorización sanitaria de Funcionamiento como droguería o laboratorio para comercializar dispositivos médicos, emitida por la DIGEMID
- Copla de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, vigente, emitido por la DIGEMID; o de ser el caso registro sanitario vencido con los documentos que acrediten el trámite de su reinscripción.
- Copia de Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) vigente a la fecha de entrega y expedida por DIGEMID, en caso los postores contraten los servicios de almacenamiento deberá presentar el certificado de BPA a nombre del arrendador, copia simple del contrato vigente de arrendamiento y el certificado de cumplimiento de buenas prácticas del postor, emítido por la DIGEMID por el espacio arrendado, de acuerdo a lo señalado por DIGEMID, mediante oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DG-DGVS-ECVE/MINSA.
- Copia de Certificado de Análisis del producto terminado (protocolo de análisis)

9.2 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Requisitos: El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 soles) el valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Material e Insumo médico quirúrgico.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones

501

MAUXILIADO

CANTIDAD
TOTAL 12° ENTREGA 100 11° ENTREGA 100 10° ENTREGA 100 7° 8° 9° ENTREGA ENTREGA 100 8 100 100 6° ENTRE A 100 2 5* ENTREGA 100 8 2° 3° 4° ENTREGA ENTREGA 100 83 8 100 1° ENTREGA 100 MINISTERIO DE SAŁUO-HOSPITAŁ MARIA AUXIUADOR DEPARTAMENTO DE CIRUGIA CRONOGRAMA DE ENTREGA PRES UNIDAD TROCAR PARA CIRUGIA LAPARASCOPICA DE S MIM DE DIAMETRO DESCARTABLE TROCAR PARA CIRUGIA LAPARASCOPICA DE 10 MM DE DIAMETRO DESCARTABLE DENOMINACION

506

that digin

MINISTERIO DE SALUD-HOSPITAL MARIA AUXILIADOR DEPARTAMENTO DE CIRUGIA CRONOGRAMA DE ENTREGA

	12° Entrega	009
	11° 12° Entrega entrega	09
	10° ENTREGA	009
	9. ENTREGA	009
	8" ENTREGA	009
	7. ENTREGA	009
	6 ENTREGA	009
	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9' 10' ENTREGA ENTREGA ENTREGA ENTREGA ENTREGA ENTREGA ENTREGA	99
	4* ENTREGA	909
	3* ENTREGA	009
	Z* ENTREGA	009
	1° ENTREGA	009
	UNIDAD DE MEDIDA	DAC
	DENOMINACION	LAPIZ DE

CANTIDAD
TOTAL

sas

Jan A John

"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

La Evaluacion de las Muestras solicitadas la realizaran los médicos Especialistas del Area Usuaria. Evaluaran las características funcionales de los insumos en Cirugias programadas por los Medicos Especialistas del Area Usuaria, por lo que deben presentar una (01) muestra por cada Item al que se presenten y se evaluaran entre las 24 y 48 horas siguientes de la evalaucion de las propuestas que hayan sido admitidas.

Así mismo se considerara lo indicado en las Especificaciones técnicas de cada ítem

Así mismo se considerara lo indicado en las Especificaciones técnicas de cada ítem indicado en los el numeral 6.1, Caracteristicas técnicas y 6.2 Muestras ...Dicha muestra forma parte de la oferta del postor y su uso durante la etapa de admisibilidad, evaluación, calificación y a evaluación, de acuerdo a lo detalles enumerados en el numeral 6.2.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Resolucion de Autorizacion sanitaria de Funcionamiento como drogueria o laboratorio para comercializar dispositvos médicos, emitidos por la DIGEMID.
- Registro Sanitario o Certificacion de Registro Sanitario, vigente, emitido por la DIGEMID; o de ser el caso registro sanitario vencido con los documentos que acrediten el tramite de su reinscripción.
- Certificado de Buenas Practicas de almacenamiento (BPA) vigente a la fecha de entrega y expedida por DIGEMID, en caso los postores contraten los servicios de almacenamiento deberá presentar el certificado de BPA a nombre del arrendador, copia simple del contrato vigente de arrendamiento y el certificado de cumplimiento de buenas practicas del postor, emitido por la DIGEMID por el espacio arrendado, de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID, mediante oficio N°1191-2011-DIGEMID-DG-DGVS-ECVE/MINSA.
- Certificado de análisis del producto terminado (Protocolo de análisis).

Acreditación:

- Copia de la Resolución de Autorizacion sanitaria de funcionamiento como drogueria o laboratorio para comercializar disposivos médicos, emitida por la DIGEMID.
- Copia de Registro Sanitario o Certificacion de Registro Sanitario, vigente, emitido por la DIGEMID; o de ser el caso registro sanitario vencido con los documentos que acrediten el tramite de su reinscripción.
- Copia de Certificado de Buenas Practicas de almacenamiento (BPA) vigente a la fecha de entrega y expedida por DIGEMID, en caso los postores contraten los servicios de almacenamiento deberá presentar el certificado de BPA a nombre del arrendador, copia simple del contrato vigente de arrendamiento y el certificado de cumplimiento de buenas practicas del postor, emitido por la DIGEMID por el espacio arrendado, de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID, mediante oficio N°1191-2011-DIGEMID-DG-DGVS-ECVE/MINSA.
- Copia de Certificado de análisis del producto terminado (Protocolo de análisis).

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al monto que se detalla a continuacion, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Item	Descripción del item	Monto facturado
1	TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 5mm DE DIAMETRO DESCARTABLE	200,000,00
2	TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 10mm	200,000.00

Slaw / Snyin

40

"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

Ī		DE DIAMETRO DESCARTABLE	
	3	LAPIZ DE ELECTROCAUTRERIO	150,000.00

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia, al monto que se detalla a continuacion:

Item	Descripción del item	Monto facturado
1	TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 5mm DE DIAMETRO DESCARTABLE	26,700.00
2	TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 10mm DE DIAMETRO DESCARTABLE	22,695.00
3	LAPIZ DE ELECTROCAUTRERIO	18,394.00

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes MATERIALES e INSUMOS MEDICO QUIRUGICO

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado;

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		I= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº [] Asiento Nº [] debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI Nº [], según poder inscrito en la Ficha Nº [], Asiento Nº [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
SEASOCEAT MINERA. ANTEGEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS11

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

45

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

THE GOLD OF THE PARTY OF THE PA

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)



HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2021-HMA

"ADOUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación. LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara baio juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

48

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

-ECHAJ.	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Claud of Brying

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s)			
MYPE ¹³	Sí	No		
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

51

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000,00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante								
Cuando se trate de consorcios, la de	eclaraci	ión jur	ada es	la sig	uiente:			

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

C	^	ñ	$\overline{}$	r	25
•					

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC	Teléfono(s):			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC :	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷	Sí	No		
Correo electrónico :		1		

MYPE16

Correo electrónico :



Sí

No



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

53

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Jam & Sign

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sand of John

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



de de la companya della companya del

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Jan of Janjan

"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Tille A. J. a. M. C.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



"ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA"

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

61

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

'ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA" ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2021-HMA HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL P CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO P	MONTO FACTURADO ACUMULADO
2										
m										
4										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponca.

Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" 56

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda, 28

29 Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2021-HMA "ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO Y TROCAR DE 5mm Y 10mm PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA" HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ŝ	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁸
5										
9					7					
7										
ω										
6										
10										
82										
20										
)I	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL A CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-189

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL], Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], con domicilio en [CONSIGNAR DIRECCION] DECLARO BAJO JURAMENTO, cumplir con lo siguiente:

El contratista proveerá elementos de protección (EPP) de buenas condiciones de uso, a su personal obligatoriamente, durante las labores que realicen dentro de las instalaciones del Hospital Maria Auxiliadora.

El contratista dará cumplimiento a los protocolos u otras disposicionesa que dicten los sectores y autoridades competentes como consecuencia del estado de Emergencia Nacional a consecuencia dsel brote del COVID-19

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



CARTA DE COMPROMISO DE REPOSICION Y/O CANJE DEL PRODUCTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], hacemos llegar la "Carta de Compromiso de reposición y/o Canje del Producto" que muestra defectos tecnicos en su forma, vicios ocultos o que por motivos atribuibles sufran alteraciones defectuosas no detectados al ingreso de los bienes durante la vigencia de la garantia.

El Canje será efectuado en el caso de que el producto por su naturaleza ingrese al almacen de su entidad con una fecha de expiración menor al requerido en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Soul of Digina